

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 217-2004.

Guatemala, 28 de diciembre de 2004.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones a favor de la Unidad de Protección Vial -PROVIAL-, que implica sustitución de la fuente de financiamiento 31 "Ingresos propios" por 11 "Ingresos corrientes", con la finalidad de cubrir principalmente gastos de equipamiento y contratación de servicios que son necesarios para continuar con la ejecución del plan de trabajo de la Unidad de Protección Vial -PROVIAL- en lo que resta del presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 787 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales, b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
203	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31	11	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	2,000,000	2,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.2,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


Maria Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

